



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259 -2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°679-2024-MDI/GAyF/SGLYGP/UGPMYEM de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Patrimonial, Maestranza y Equipo Mecánico, mediante el cual remite propuesta para la conformación de la Comisión de Inventarios de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y según el Artículo 39° de la Ley N° 27972 donde "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante la Ley N°29151 se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías, y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local teniendo como Órgano rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA y sus modificatorias en adelante, el "Reglamento", norman los procedimientos y mecanismos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, mediante Informe Técnico N°679-2024-MDI/GAyF/SGLYGP/UGPMYEM, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión Patrimonial, Maestranza y Equipo Mecánico, remite la propuesta para la conformación de la Comisión de Inventarios de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de los bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Independencia; su ejecución debe ajustarse en estricta observancia a la Directiva N°006-2021- -EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo 32° sobre la Comisión de Inventarios menciona: "(...) la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) un representante de la OGA, b) un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, 32.2. el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventarios;



<http://vgg2mdl.munidi.pe/repo.php?r=521174&p=60855>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259 -2024-MDI/GAyF/G

Que, al respecto, el numeral 2 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con Ordenanza Municipal N°012-2024-MDI;

Que, el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que consigna que, la ADMINISTRACION MUNICIPAL, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, por las consideraciones expuestas, y en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Independencia, del ejercicio fiscal 2024 conforme al Artículo 32° de la Directiva N°006-2021- -EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que está integrado por:

| | | |
|------------|---|---|
| Presidente | : | Gerente de Administración y Finanzas |
| Integrante | : | Representante de la Sub Gerencia de Contabilidad |
| Integrante | : | Representante de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial |
| Integrante | : | Representante de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones |

ARTÍCULO 2°. - Los integrantes de la Comisión precitada en el Artículo precedente deberán cumplir con lo dispuesto en los Artículos 33°, 34° y 35° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021- EF/54.01, y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259 -2024-MDI/GAyF/G

ARTÍCULO 3°. - ESTABLECER que el personal de la Unidad de Gestión Patrimonial, Maestranza y Equipo Mecánico y del Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, deberán participar en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes muebles patrimoniales y de existencias, coadyuvando a la labor de la Comisión de Inventario.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FdMPRI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


LIC. AJM. FLOR DE MARÍA PADILLA ROMERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 CODIGO TRAMITE
216896-1
<http://legid.mdi.mundi.pe/rep.php?M=521176&p=62895>